

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

## Disposición

Numero.	
<b>Referencia:</b> EX-2021-95061390-APN-DGA#ANMAT	

VISTO el Expediente EX-2021-95061390-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

#### CONSIDERANDO:

Númoro.

Que por las presentes actuaciones la firma QUALITY CLEAN S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 020046566, solicita la inscripción del producto de venta libre y profesional denominado DESINFECTANTE DE SUPERFICIES; marca NEW ZEN- KILLBAC V500L, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS Nº 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta libre y profesional denominado DESINFECTANTE DE SUPERFICIES; marca NEW ZEN - KILLBAC V500L,

de acuerdo con lo solicitado por la firma QUALITY CLEAN S.A. con RNE Nº 020046566, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en los Certificados de RNPUD Nº 0250058, que consta en IF-2022-91768215-APN-DVPS#ANMAT para venta libre y RNPUD Nº 0250059 que consta en IF-2022-91768873-APN-DVPS#ANMAT para venta profesional.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2022-91767581-APN-DVPS#ANMAT para la presentación de venta libre y en IF-2022-91767646-APN-DVPS#ANMAT para la presentación de venta profesional, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-91767737-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250058 para venta libre y RNPUD N° 0250059 para venta profesional.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia de los certificados mencionados en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD Nº 0250058 y 0250059 que se mencionan en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-95061390-APN-DGA#ANMAT

nm